

0000001

PROTOCOLIZACION

DI 3 COPIAS K.A.

SEÑOR NOTARIO:

17 OCT 2012

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar LA CONSTITUCION DE "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada en la ciudad de Valencia-España, el ventiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante la señora Ana María Mas Mayor, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, de la cual me otorgará tres copias certificadas.

Atentamente.


DR. OCTAVIO GUADALUPE PEÑAFIEL
MAT. 3128 CAP.



2222

AX9707435

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691548



REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
 ASIENTO 559 DIARIO 141 pag 112
 HORA 10:00 FECHA 12/08/93
 NUMERO DE ENTRADA 93021322

=====

Nº481.- NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA:

En Alginet a veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres.-----

Ante mí, Ana Maria Mas Mayor, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en ésta villa,-----

COMPARECEN:

X DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, nacido el doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, casado en régimen de sociedad legal de gananciales según manifiesta con María-Amparo Perez Bayo, vecino de Valencia, (Avenida Blasco Ibañez, nº 91-4º-7ª), con D.N.I./N.I.F. nº 20773166-A.-----

Y DOÑA MARIA AMPARO PEREZ BAYO, nacida el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, casada en régimen de sociedad legal de gananciales según manifiesta con Don Salvador-Antonio España Tamayo, vecina de Valencia, (Avenida Blasco Ibañez, nº 91-4º-7ª), con D.N.I./N.I.F. nº -----

=====

=====

20770194-K.-----

Todos ellos de nacionalidad española. Me aseguro de la identidad de los mismos por sus reseñados documentos. Intervienen por su propio nombre y derecho y tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto,-----

DECLARAN:

PRIMERO.- CONSTITUCION DE "OFICINA TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA":-----

Los comparecientes Don Salvador-Antonio España Tamayo y Doña María-Amparo Pérez Bayo, constituyen mediante esta escritura, como únicos socios fundadores, una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación ya indicada, de duración indefinida, cuyo domicilio, objeto, capital, órganos y demás determinaciones constan en los estatutos que seguidamente se reseñarán.-----

Esta sociedad se regirá especialmente por los Estatutos que los comparecientes me entregan para su protocolización y que se hallan extendidos en ocho folios de papel común.-----

En este acto, ~~yo~~ la Notario, leo dichos es-

=====

10/2011

AX9707436



1A3691549



=====
 tatutos a los comparecientes, quienes los aprueban
 y firman al final de su último folio. En su conse-
 cuencia, los indicados estatutos quedan unidos a
 ésta matriz como parte integrante de la misma.----

**SEGUNDO.- CAPITAL, ASUNCION Y DESEMBOLSO DE
 LAS PARTICIPACIONES SOCIALES:-----**

El capital social queda fijado en **QUINIENTAS
 MIL PESETAS**, dividido en **QUINIENTAS** participacio-
 nes sociales iguales numeradas correlativamente a
 partir de la unidad para el sólo efecto de su
 identificación, y de un valor nominal de **MIL PESE-
 TAS** cada una de ellas.-----

Los socios fundadores, asumen la totalidad
 de las participaciones y desembolsan íntegramente
 su valor nominal en la forma seguidamente determi-
 nada:-----

a) Don Salvador-Antonio España Tamayo, asume
 250 participaciones, las número 1 al 250, ambas
 inclusives, cuyo total valor asciende a **DOSCIENTAS
 CINCUENTA MIL PESETAS**, que tendrán carácter de ga-
 =====

 nanciales.-----

b) Y Doña María-Amparo Pérez Bayo, asume 250 participaciones, las número 251 al 500, ambas inclusives, cuyo total valor asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, las cuales tendrán el carácter de gananciales.-----

Las aportaciones se han realizado en moneda nacional española, cuyo ingreso ha sido efectuado en la Caja Social, íntegramente desembolsado según declaran.-----

TERCERO.- ADMINISTRACION:-----

La Administración de la Sociedad será llevada por un Administrador ó Gerente único, quien ejercerá el cargo por plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido, una o más veces por igual periodo de tiempo, en quien se delegan todas y cada una de las facultades del artículo 14º de los Estatutos Sociales, confiándole para su ejercicio el poder de representación.-----

Queda nombrado Administrador único, DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, quien acepta el cargo en éste acto.-----

CUARTO.- ESTIPULACIONES ESPECIALES:-----

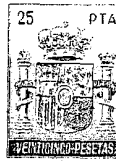
I.- Facultades del órgano de Administración

10/2011

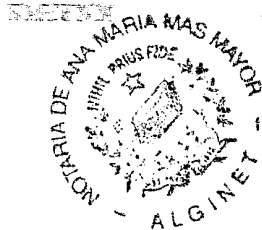
AX9707437



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691815



=====

durante la fase anterior a la inscripción de la sociedad: Durante dicha fase y para los efectos determinados en el Artículo 6º de la Ley Especial, se confieren al órgano de administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. Y se reitera que, conforme el Artículo 15º de los Estatutos, ésta sociedad dá comienzo a sus operaciones en el mismo día de hoy.--

QUINTO.- INHABILIDADES LEGALES.DECLARACION:-

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas.-----

Los nombrados en esta escritura para algún cargo declaran que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades aludidas en el párrafo an-----

=====

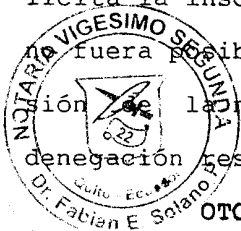
terior.-----

SEXTO.-CERTIFICACION DEL REGISTRO MERCANTIL:

Los comparecientes me entregan una certificación vigente de dicho Registro que acredita que ninguna entidad preexistente tiene registrada una denominación idéntica a la de la sociedad que ahora se constituye, ésta certificación queda unida a esta escritura matriz -----

SEPTIMO.- Se faculta al compareciente, Don Salvador-Antonio España Tamayo, para que por sí mismo pueda subsanar o rectificar la presente escritura y sus estatutos incorporados, al efecto de quedar inscrita la presente sociedad en el Registro Mercantil de la Provincia.-----

Para el supuesto y a los efectos del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita la inscripción parcial de esta escritura si fuera posible su inscripción total, y la extensión de la nota, con expresión de las razones de denegación respecto de los extremos no inscritos.-



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hechas ~~22~~²⁴ las reservas y advertencias legales, en particular y a efecto fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que

=====

AX9707438

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691816

incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; y en especial la de la obligación de su inscripción en el Registro Mercantil.-----

Leo la presente a los señores comparecientes por su elección; enterados de su contenido la prueban, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fé de su contenido y de quedar extendida la presente en cuatro folios de serie 1A. números 3691771 y los tres siguientes en orden.- Ilegible.
- Ilegible.- Signado.- Ana María Mas Mayor.- Rubricado.- Sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS:

0000005



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
TELÉFS. 564 52 53 - 564 51 26
28006 MADRID

CERTIFICACION NO 93096970

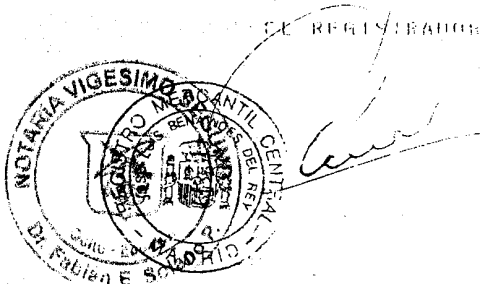
DON Jose Luis Benavides del Rey Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. SALVADOR ESPAÑA TAMAYO,
en solicitud formulada con fecha 17/06/1993 y numero de entrada 930970

CERTIFICO: que NO FIGURA registrada la denominacion

OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del ci
interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha,
forme a lo establecido en el articulo 372.1 del reglamento del Re
tro Mercantil.

Madrid, a Dieciocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres.



2220
2220

NOTA.- ~~Esta certificacion tendra una vigencia a efectos de otorgami~~
de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion,
conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Regi
Mercantil.

AX9707439

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691817

RECEIVED



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL

"OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA":

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO--
DE LA SOCIEDAD:

ARTICULO 1º.- Con el nombre de "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una compañía mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de 17 de julio de 1.953, la Ley 19/1989 de 25 de julio, y demás disposiciones legales aplicables.--

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto social el servicio de asesoramiento; estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras, en materia propia de la Ingeniería a través en su caso de los oportunos profesionales titulados.-----

ARTICULO 3º.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura-----

0000006

ra de constitución.-----

ARTICULO 4º.- El domicilio social se fija en Valencia, en la Avenida Blasco Ibañez, nº 91-4-7ª, no obstante previo acuerdo de la Junta General de Socios, podrá ser cambiado a cualquier otro lugar o establecer Sucursales, Agencias y Delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL, PARTICIONES

Y SU TRANSMISION Y REGIMEN:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, totalmente asumido y desembolsado.-----

ARTICULO 6º.- Cada participación confiere a su legítimo titular la condición de socio, y como tal corresponden los siguientes derechos:-----
a).- Participar en el reparto de los beneficios sociales y en el resultado de la liquidación de la sociedad en la proporción directa a sus participaciones sociales.-----

b).- El derecho de tanteo para la adquisición preferente de participaciones sociales en el

10/2011

AX9707440



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691818



=====

caso de que se pongan a la venta las de otros socios, y el de asunción preferente en las ampliaciones de capital.-----

c).- El derecho de asistir a las Juntas de Socios y emitir su voto en las mismas, correspondiéndole un voto por cada participación social de que sea titular.-----

ARTICULO 7º.- Si alguno de los socios quiere transmitir todo o parte de sus participaciones sociales por actos intervivos a persona extraña a la sociedad, debe comunicarlo por escrito al órgano de administración, quien lo notificará a los demás socios en el improrrogable plazo de quince días.- Los socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes al de la notificación, manifestándolo por escrito. Si son varios los que deseen adquirir la participación o participaciones, se distribuirá entre todos ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales.-----

En el supuesto de que ningún socio ejercite

=====

=====

el derecho, la Sociedad podrá adquirir esas participaciones en el plazo de otros treinta días, para ser amortizadas, previa reducción del capital social. Transcurrido este último plazo sin que la Sociedad haya decidido adquirir las participaciones, el socio quedará libre para transmitir las en la forma y a las personas que tenga por conveniente.-----

Para el ejercicio del derecho de tanteo que se establece en este artículo en favor de los socios y de la sociedad, el precio de venta de las participaciones se fijará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En todo caso, la transmisión de participaciones deberá formalizarse en documento público. La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria, confiere al heredero o legatario del fallecido, la condición de socio. También será libre la transmisión a cónyuge o descendientes o ascendientes en línea recta.-----

ARTICULO 8º.- Siempre que una participación social pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercer

=====

10/2011

AX9707441



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691819



=====

los derechos inherentes a esta participación. Esto no obstante, del incumplimiento de las obligaciones del socio con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.-----

ARTICULO 9º.- En el caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio residirá en el nudo-propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a participar en los dividendos acordados por la sociedad durante en periodo del usufructo.-----

TITULO III

GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 10º.- La Administración, gobierno y representación de la sociedad, corresponde:-----

a).- A la voluntad de los socios, expresada en mayoría y necesariamente en Junta General.-----

b).- Al Organo de Administración.-----

ARTICULO 11º.- La voluntad de los socios expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. Los acuerdos de los socios se adoptarán:-----

=====

=====

a).- En Junta General ordinaria para conocer la marcha y administración de la sociedad, aprobar en su caso las Cuentas y Balances del ejercicio anterior y proponer y resolver la distribución de beneficios, Junta que habrá de tener lugar dentro del período de seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social.-----

b).- En Junta General Extraordinaria en cualquier otro supuesto distinto del expresado en la letra anterior, siempre que lo solicite en cualquier tiempo, el órgano de administración o un número de socios que representen, al menos, la décima parte del capital social.-----

c).- En Junta Universal sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estando reunido la totalidad del capital social, se acuerde unánimemente celebrarla con tal carácter. En tal concepto, podrá adoptar cualquier tipo de acuerdo.---

La Junta General, (con excepción de la Junta Universal), será convocada por el órgano de administración con treinta días de antelación como mínimo, por carta certificada con acuse de recibo y con expresión detallada de los puntos a tratar. La asistencia a la Junta sin reserva o protesta, será

=====

10/2011

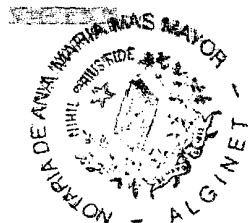
AX9707442



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691820



no obstante suficiente para considerar que el interesado acepta, en la parte que a él afecta, como correcta la convocatoria.

ARTICULO 12º.- Para que un acuerdo sea adoptado en Junta, será necesario que concurran a ella un número de socios que representen, al menos la mayoría del capital.

El Presidente de la Junta dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra primero, a los que la hayan solicitado por escrito, y después, a los que la piden verbalmente en la reunión, y siempre por riguroso orden de petición dentro de esa preferencia.

Cada uno de los puntos del orden del día será objeto de votación por separado.

Los acuerdos deberán tomarse por mayoría. Se entenderá que hay mayoría cuando esté a favor del acuerdo un número de socios que represente a la mayoría del capital. Para los supuestos previstos en el artículo 17º de la Ley, será necesario que

=====

voten a favor del acuerdo un número de socios que representen, al menos, la mayoría de ellos y las dos terceras partes del capital social. En segunda convocatoria bastarán las dos terceras partes del capital social.-----

ARTICULO 13º.- Todos los acuerdos, se reflejarán por escrito en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. Las certificaciones de los acuerdos sociales serán expedidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

ARTICULO 14º.-DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:-

La Administración y representación de la sociedad, estará a cargo de:-----

UN ADMINISTRADOR UNICO.-----

Para pertenecer al órgano de administración no será necesario ser socio de la sociedad.-----

El órgano de administración ejercerá su cargo por tiempo de CINCO años, sin perjuicio de la facultad de separación que con arreglo a la Ley corresponde a la Junta General.-----

El cargo de Administrador no será retribuido, pero el Administrador podrá ser además empleado de la Sociedad, en cuyo caso recibirá la remun-

=====

10/2011

AX9707443



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691821



=====

neración que se desprenda de su contrato laboral.-

El órgano de administración asumirá todos los asuntos relativos al giro, tráfico mercantiil y a la vida general de la misma, obligándola con sus actos y contratos, estándole atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta de Socios por estos estatutos o por la Ley. A título enunciativo y no limitativo, corresponderán al órgano de administración las siguientes facultades especiales:-----

FACULTADES:

a).- El uso de la firma social, la dirección del giro y tráfico mercantil de la empresa y su administración.-----

b).- Adquirir, enajenar, comprar, vender, saldar, y finiquitar toda clase de bienes, incluso constituir sobre los mismos cualquier gravámen y toda clase de derechos reales y la modificación,

=====

=====

cancelación, y liberación de los mismos, pudiendo también concertar préstamos con cualquier entidad de crédito privada y oficial. Realizar cualesquiera operaciones de arrendamientos financieros.-----

c).- Celebrar y firmar cuantos contratos se precisen y convengan con el Estado, Provincia, Municipio, entes autonómicos y cualesquiera otros organismos públicos, así como particulares, concurrir a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fueren precisas las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general, actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro del que se trate; reclamar, percibir y cobrar en todo o en parte las cantidades, intereses o valores que se les entreguen y adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sea por particulares, ya por organismos, entidades, dependencias, oficinas, funcionarios públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago e incluso, si procediere, el corres-

=====

10/2011

AX9707444



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691822

=====

pondiente documento de adjudicación definitiva, constituir en dinero, efectos o valores los depósitos o fianzas porvisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la sociedad acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las contituyan.-----

d).- Solicitar de los poderes públicos, autoridades, centros y oficinas la obtención de toda clase de privilegios, concesiones, subvenciones etc..., y retirar de Organismos del Estado, Provincia y Municipio y Entes Autonómicos, así como de los privados, cualesquiera cantidades que a la sociedad se la adeuden por el concepto que fuera.-

e).- Nombrar y separar todo el personal administrativo y laboral de la sociedad, organizar y reglamentar sus servicios y contratar y resolver toda clase de seguros relacionados con el objeto social.-----

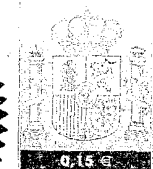
f).- Decidir y realizar el ejercicio de las

=====

Organizar y firmar en nombre de la Socie-
dad las escrituras, contratos y documentos públi-
cos y privados, civiles y mercantiles o de cual-

10/2011

AX9707445



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691823



=====

quier otro orden, que a la sociedad interesen.----

k).- Pagar, librar, girar, aceptar, endosar, cobrar y protestar, por falta de aceptación y de pago letras de cambio y documentos análogos; abrir cuentas corrientes y de crédito en toda clase de Bancos, incluso en el de España, y establecimientos de créditos, cancelar y retirar fondos de las mismas, cobrar créditos y pagar deudas; constituir y retirar fianzas, percibir sus intereses y cancelarlas y renovarlas, y, en general, llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas para el tráfico mercantil de la sociedad.-----

1).- Ejercitar los acuerdos sociales.-----

TITULO IV

EJERCICIOS SOCIALES.- BALANCE:

ARTICULO 15º.- Los ejercicios sociales comienzan el día primero de enero y terminan el

=====

=====

treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el ejercicio social correspondiente al año en que la sociedad se constituye, comenzará en la fecha en que inicie sus operaciones.-----

Al cerrar cada ejercicio social, se formará el correspondiente Inventario-Balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y la propuesta de distribución de beneficios.-----

Los socios tendrán derecho al conocimiento y examen de las cuentas anuales y sus antecedentes, durante los quince días precedentes a la celebración de la Junta General correspondiente.-----

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

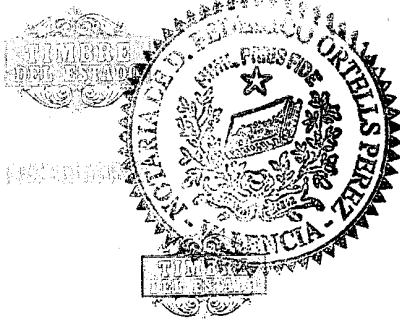
ARTICULO 16º..- La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás legislación aplicable.-----

ARTICULO 17º..- Disuelta la sociedad, se procederá al nombramiento de liquidador o liquidadores, siempre en número impar.-----

=====

AX9707446

10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A3691824



=====

ARTICULO 18º.- Toda cuestión entre la sociedad y los socios, o entre éstos como tales, serán resueltas por arbitraje de equidad con arreglo a la Ley de 5 de diciembre de 1.988, salvo los casos en que haya un procedimiento imperativo que por tanto, deberá cumplirse necesariamente.

=====

0000013

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL DE SU MATRIZ en donde se anota la inscripción de los otorgantes. La libro sobre trece folios de la serie LA, números 369169, el siguiente en orden 369170 y los diez siguientes en orden, que alno firmo y rubrico. En Alcanes en el mismo día de su otorgamiento. Doy fé.- enmendado "otorgantes" vale. Reitero fé.



[Handwritten signature]

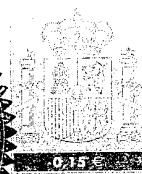
Declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 5.000 pesetas, según carta de pago número 40387, de 30 JUL 1993. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la oficina para conformidad de la extinguidación y en su caso, para la presentación de la declaración liquidación de los impuestos que procedan.

Valencia, 30 JUL 1993 de 102

Por el Jefe de la Sección.

10/2011

AX9707447



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1A3691825



D. A. 3.º L. 8/50 LIQUIDACION APANCEL
NUMEROS APANCEL 2,4,7,10,82
DEPOSITOS 31.750.
BASES 500.000.

INSTRUMENTO DE LIQUIDACION APANCEL
CAPITULO 1.º
de la Susdicha 6244 4634 1944
U-28981 99



24 de AGOSTO 93

Fdo.: Rodolfo Bada Maño

BASE: Declarada ☐ Fiscal ☐ No Fiscal ☐ No Declarada

Siete mil quince 1.513,721 1995

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES
JURIDICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y HACIENDA CON EL C.I. B962.003.08
FECHA 30-Jul-93

*NO VALEDERO COMO DOCUMENTO
ACREDITATIVO DE ASIGNACION*

0000014

TESTIMONIO: -----

YO, **FEDERICO ORTELLS PÉREZ**, NOTARIO DE
VALENCIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,-----

DOY FE: Que las fotocopias que preceden
son fiel reproducción de su documento
original que me ha sido exhibido.-----

Y para que conste, extendiendo el presente
TESTIMONIO en este último folio de papel
timbrado notarial y los doce que le
preceden en orden correlativo.-----

En Valencia, a once de Septiembre de dos
mil doce.-----



Causa el asiento número 888/12 de la sec-
ción segunda del Libro Indicador del año





= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=

=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FEDERICO ORTELLS PEREZ

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 11/09/2012

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA

Country/Pays:

El presente documento público

This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. FEDERICO ORTELLS PEREZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

5.- En Valencia
at/à

6.- el día 24 septiembre 2012
the/le

7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par

8.- Con el número 17065, 2012
n°/sous n°

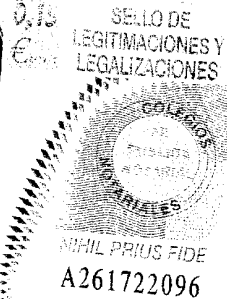
9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10.- Firma:
Signature:Signature:

D. Cesar Belda Casanova
Decano



97854



NIHIL PRIUS FIDE
A261722096

7878/14

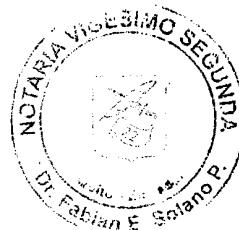
RX6194203

0000015

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que contiene LA CONSTITUCION DE "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada en la ciudad de Valencia-España, el ventiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante la señora Ana María Mas Mayor, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, que en catorce fojas útiles antecede más la petición del abogado. Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2222

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-

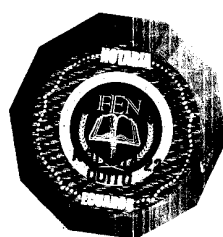


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



0000016

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la protocolización de documento que contiene LA CONSTITUCION DE "OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA", con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, ante el suscrito Notario; tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6648, emitida con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Camilo Valdivieso Cueva.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador ÚNICO, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **046.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **711.-** Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

01846

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.022

Distrito Metropolitano de Quito,

18 ENE 2013

Señor Gerente
BANCO PROMERICA
Presente

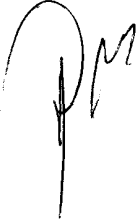
De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.6648 de 19 de diciembre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



JERA/cmf
Tram. 53909

0000021

PROTOCOLIZACION

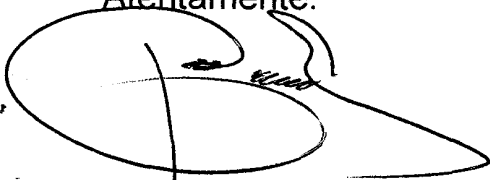
SEÑOR NOTARIO:

BI 3 COPIAS K.A.

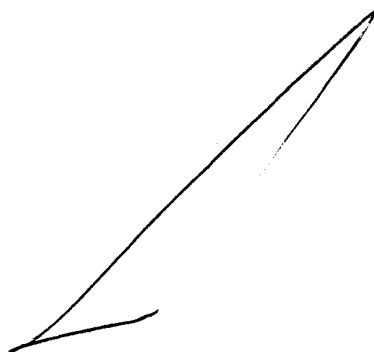
17 OCT 2012

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada en la ciudad de Valencia-España, el catorce de septiembre del dos mil doce, ante el señor Federico Ortells Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, de la cual me otorgará tres copias certificadas.

Atentamente.



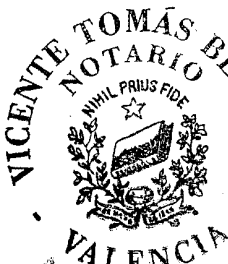
DR. OCTAVIO GUADALUPE PEÑAFIEL
MAT. 3128 CAP.



03/2012

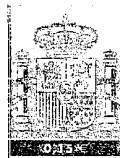


03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0370793



BA0368796

FEDERICO ORTELLS PÉREZ
VICENTE TOMÁS BERNAT
NOTARIOS

Plaza Porta de la Mar, 6-1ª-5ª
 Tel. 96351 1448 - Fax 96352 8630
 46004 VALENCIA



NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES.
 ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUER-
 DOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA
 TES, SOCIEDAD LIMITADA". -----

En Valencia, mi residencia, a catorce de
 septiembre de dos mil doce. -----

Ante mí, FEDERICO ORTELLS PEREZ, Notario
 del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECE

DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, mayor
 de edad, casado, vecino de Valencia, con
 domicilio en la calle Ximénez de Sandoval
 número 8, puerta 18ª. -----

Exhibe Documento Nacional de Identidad
 número 20.773.166-A. -----

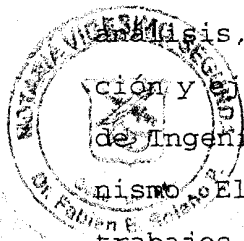
INTERVIENE en nombre y representación de la
 entidad mercantil "OFICINA TECNICA TES,
 SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio social en
 Valencia, calle Cronista Carreres número 5,
 entresuelo-1ª; , con C.I.F. número B-
 96200308. -----

Constituida por tiempo indefinido en escri-

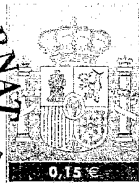
tura otorgada ante la Notario de Alginet Doña Ana-María Más Mayor, de fecha 26 de Julio de 1.993; adaptada a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 22 de Mayo de 2.001 lo que fue elevado a público en escritura ante el Notario de Carlet Doña María-Desamparados Beaus Climent, de fecha 29 de Mayo de 2.001, número 384 de protocolo. -----

Inscrita dicha adaptación en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4634, libro 1944, folio 102, sección 8, hoja V-28.981, inscripción 4ª. -----

Tiene por objeto social el servicio de asesoramiento, diseño, cálculo, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia propia de Ingeniería, la Arquitectura y el Urbanismo. El desarrollo y la ejecución de los trabajos de delineación, tanto en ingeniería civil como en edificación. La edifica-



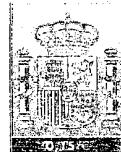
03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0370794

03/2012



BA0368797

ción de planes y estudios de seguridad y salud, así como labores de coordinación en materia de seguridad y salud. -----

Actúa en su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad para cuyo cargo fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 23 de noviembre de 1.995, elevado a público en escritura ante el Notario de Alginet Doña Ana-María Más Mayor, de fecha 24 de noviembre de 1995, número 811 de protocolo, que causó la inscripción 2ª en el referido Registro Mercantil. -----

Manifiesta que su cargo se halla vigente al día de hoy y que la personalidad y capacidad legales de la sociedad que representa no ha variado. -----

Le juzgo con facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se instrumenta en esta escritura. -----

Le identifico por su documentación exhibi-

0000023

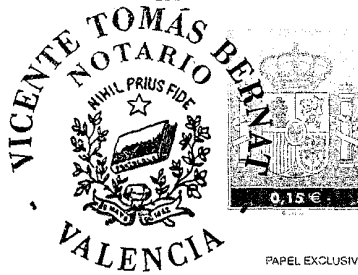
da. -----
Las circunstancias personales de los comparecientes y, en su caso de los representados, resultan de sus manifestaciones. ---
Asegurando el señor compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades, tiene a mi juicio la capacidad necesaria para otorgar la presente escritura de elevación de acuerdos sociales, y al efecto- -----

EXPONE:

I.- DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, en su calidad de Administrador Unico de la mercantil "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", manifiesta que en el Libro de Actas de la sociedad, consta la de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 10 de septiembre de 2.012 de la que resulta: -----
Ay. Que en el acta figuran el nombre y la firma de todos los socios asistentes a la reunión. -----
2222

B) Que la reunión tuvo lugar en el domici-

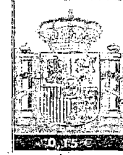
03/2012



BA0370795

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368798

lio social, con la concurrencia y firma en el acta de todos los socios, a la que asistieron Don Salvador-Antonio España Tamayo, que está en posesión y tenencia y así lo acredita de las participaciones sociales número 1 a 250, ambos inclusive, que presentan el 50% del capital social de la entidad; y Doña María-Amparo Pérez Bayo, que está en posesión y tenencia y así lo acredita de las participaciones sociales números 251 a 500, ambos inclusive, representativas del restante 50% del capital social de la entidad, quienes aceptaron su celebración por unanimidad. -----

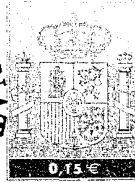
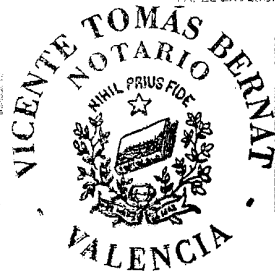
C) Que se acordó, por unanimidad, nombrar Presidente a Doña María-Amparo Pérez Bayo y Secretario a Don Salvador-Antonio España Tamayo. -----

D) Que el orden del día aceptado fue el de constitución de una sucursal en la República del Ecuador y la designación de un representante de OFICINA TECNICA TES, S.L.

0000024

en Ecuador con facultades suficientes. --
E) Que el contenido de los acuerdos adoptados son literalmente los siguientes: ----
Primero.- Constitución de una sucursal en la República del Ecuador. -----
Se acuerda la constitución de una sucursal de OFICINA TECNICA TES, S.L. en la República de Ecuador, para cuyo efecto se autoriza efectuar una asignación de capital de DOS MIL DOLARES USA. -----
Segundo.- Se designa a Don Gustavo Javier Domínguez Villalba, (mayor de edad, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Ciudadela dos Hemisferios, manzana 5, casa 21; con cédula de identificación de su país 1710165513) como Apoderado General y representante legal de OFICINA TECNICA TES, S.L. en el Ecuador, quien se encontrará facultado para ejercer individualmente los siguientes actos, circunscritos siempre al ámbito de la creada sucursal en la República de

03/2012



BA0370796

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368799

Ecuador: -----

- a) Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, fiscales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellas. -----
- b) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la sociedad ejerciendo a su vez la representación administrativa, y, por tanto, con tal carácter, comparecer ante autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias y organismos del estado, otros estados u organismos internacionales, ministerios, secretarías de estado, y direcciones generales, diputaciones, ayuntamientos, y ante sociedades y particulares, ante juzgados y tribunales de cualquier grado y jurisdic-

ción ordinaria o especial, actualmente existente o que pueda crearse, incluso tribunales supremo, audiencias, juzgados de primera instancia e instrucción, de lo contencioso -administrativo y de lo social, infraestructuras de trabajo y tribunales central de trabajo, juzgados de distrito y de paz y servicios de mediación, arbitraje y conciliación; incoando y siguiendo por todos sus trámites cuantos procedimientos, expedientes y reclamaciones procedan ejercitando y proponiendo las acciones. -----

c) Representar a la sociedad en lo concerniente a las obligaciones laborales y de seguridad social de la sociedad; representar a la sociedad ante la autoridad de trabajo en los procedimientos laborales que se susciten con trabajadores, y con motivo de cualquier otro trámite de carácter laboral, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea aplicable a toda controversia laboral. -----



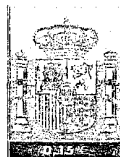
03/2012



BA0370797

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2012



BA0368800

d) Retirar mercancías de depósitos, consignaciones y almacenes públicos o privados, realizando toda suerte de actos en relación con tales mercancías y los documentos representativos de las mismas. -----

e) Cobrar incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ayuntamientos, Cabildos y demás Organismos de la Administración Central, Regional, Provincial o Local, etc, dando y recogiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos y suscribiendo libramientos. -----

f) Cobrar libramientos, cheques o cualquier otro instrumento de pago de las Administraciones Públicas, o de particulares, sean personas físicas o jurídicas. -----

g) Representar a la sociedad en actos públicos, diligencias notariales, licitaciones y concursos de precios, con todas las facultades que fuesen necesarias, inclusive las de presentar sobres y documentos, emitir cartas notariales, y firmar

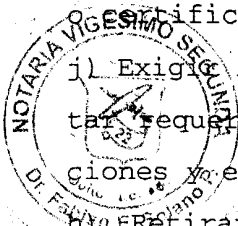
actas y recursos. -----

h) Imponer y retirar de Aduanas, Puertos Francos, Casas consignatarias, Correos, Telégrafos, u otras dependencias públicas o privadas, mercancías, bultos, cartas, telegramas, paquetes postales, giros postales y telegráficos y en general toda remesa y correspondencia simple o valorada firmando para ello recibos, conocimientos u otros documentos y cumpliendo los requisitos que en cada caso se exijan. -----

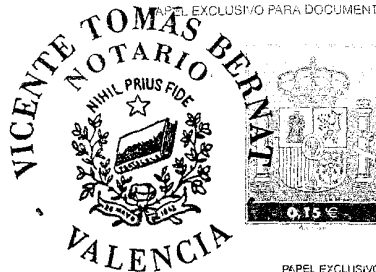
i) Obtener de este poder y de cualquier otro documento relacionado con las facultades que se le confieren copias, testimonios o certificaciones oportunas. -----

j) Exigir indemnizaciones; hacer y contestar requerimientos, notificaciones, citaciones y emplazamientos. -----

k) Retirar fondos de organismos de la Administración Central, de las Municipalidades, consejos Provinciales, funcionarios en todas sus ramas, y en general, ante



03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0370798

03/2012



BA0368801

todos los centros, oficinas y dependencias del Estado y los que regulen o inspeccionen las relaciones entre empresarios y trabajadores, y las que regulen e inspeccionen las relaciones tributarias, ejercitando todos los derechos que correspondan y practicando cualquier otro acto relacionado con las facultades que se le confieren. -----

i) Constituir fianzas provisionales o definitivas, de anticipos o aduaneras, para licitaciones. -----

m) Pagar contribuciones y gastos para licitaciones. -----

n) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes, de ahorro o de crédito en cualquier entidad pública o privada. -----

Tercero.- La Junta acuerda someter la sucursal a las Leyes Ecuatorianas respondiendo por todas las obligaciones contraídas en la República de Ecuador. -----

Cuarto.- Se faculta al Administrador Único para que comparezca ante Notario y eleve a

0000027

público los acuerdos adoptados, pudiendo otorgar cuantas escrituras públicas aclaratorias o complementarias fuesen necesarias.

F) Que los precedentes acuerdos se aprueban por unanimidad. -----

G) Que el Acta quedó redactada, aprobada y firmada al término de la reunión por todos los asistentes. -----

II.- Que expuesto lo que antecede, el compareciente, según interviene, -----

OTORGA:

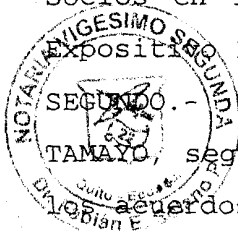
PRIMERO.- DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, en calidad de Administrador Unico, certifica el contenido del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en los términos expresados en el

Expositivo I. -----

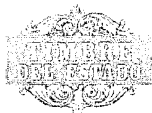
SEGUNDO.- DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados. -----

CLAUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley



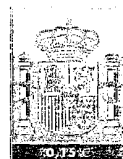
03/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BA0370799

03/2012



BA0368802

Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

CUMPLIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL. -----

Se ha dado cumplimiento a las prevenciones de la ley 10/2010, de 28 de abril. -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las prevenidas en la legislación fiscal, y las referentes a la obligación de presentar esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Leída por mí esta escritura al comparecientes, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la encuentra conforme, otorga y firma conmigo, el Nota-

0000028

rio, que DOY FE de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en este último folio de papel timbrado notarial y los seis que le preceden en orden correlativo. -----

Siguen la firma del compareciente, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante, el sello de la Notaría y el de aplicación del arancel. -----



ES COPIA LITERAL de su matriz que en mi residencia el día del otorgamiento libro

D.A. 3.º L. 8/39.-
Conceptos Liquidación arancel
Bases

Arancel de prima

Arancel n.º	1	2	4	5	5.2	5.3	5.4	6.2	6.3	7		
R.D. 17/11/39	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Derechos y suplidos (excluido IVA)

sin cargo

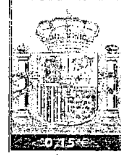
0000029

BA0370801

03/2012



03/2012



BA0368804

FOLIO UNIDO A COPIA PARA CONTENER NOTAS



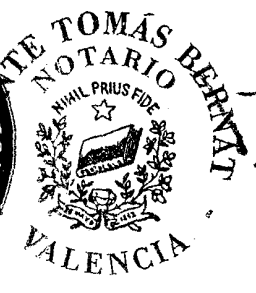
2222

TESTIMONIO: -----

YO, VICENTE TOMÁS BERNAT, NOTARIO DE VALEN-
CIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: Que la fotocopia que precede es
fiel reproducción del documento que me ha
sido exhibido. -----

Y para que conste, extendiendo el presente
TESTIMONIO en nueve folios de papel timbra-
do notarial números BA0370793 y los ocho
siguientes en orden correlativo.-----
En Valencia, veintiuno de septiembre de dos
mil doce.-----



Causa el asiento número 825/12 de la sec-
ción segunda del Libro Indicador del año en
curso. -----





0000030

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =

= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. VICENTE TOMAS BERNAT

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 21/09/2012

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA

Country/Pays:

El presente documento público

This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. VICENTE TOMAS BERNAT

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de

acting in the capacity of

agissant en qualité de

NOTARIO

4.- y está revestido del sello/timbre

bears the seal/stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

SU SELLO

CERTIFICADO

Certified/atteste

5.- En Valencia

at/à

6.- el día 24 septiembre 2012

the/le

7.- por

by/par

el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número

nº/sous nº

17071, 2012

9.- Sellos/timbre:

Seal/stamp:

Sceau/timbre:

10.- Firma:

Signature: Signature:

D. César Belda Casanova
Decano



A071722096



7878/14

RX6194197

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que contiene LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada en la ciudad de Valencia-España, el catorce de septiembre del dos mil doce, ante el señor Federico Ortells Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, que en diez fojas útiles antecede más la petición del abogado. Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



222

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-

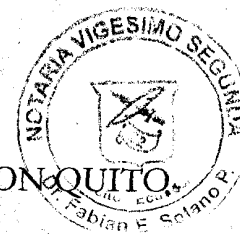


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

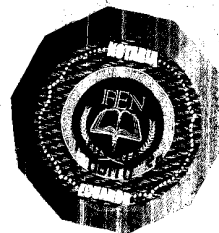


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



223

0000031

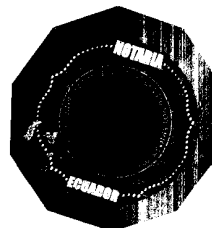
RAZÓN.- Al margen de la matriz de la protocolización de documento que contiene la ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA", con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, ante el suscrito Notario; tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6648, emitida con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Camilo Valdivieso Cueva.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador **ÚNICO**, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **046.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **711.-** Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.:

0000033

DI 3 COPIAS K.A.

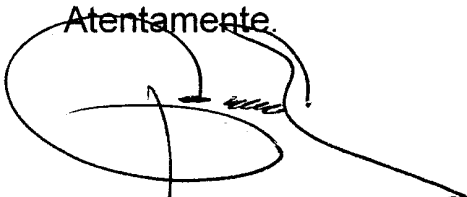
SEÑOR NOTARIO:

PROTOCOLIZACION

17 OCT 2012

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA, SUSCRITO POR PAOLA VERONICA FRANCO MARTINEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA-ESPAÑA, DE LA COMPAÑÍA OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA, de la cual me otorgará tres copias certificadas.

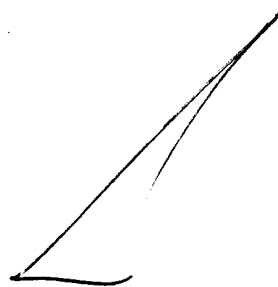
Atentamente,



DR. OCTAVIO GUADALUPE PEÑAFIEL
MAT. 3128 CAP.



2222
2222





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
En Valencia



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

LA SUSCRITA Paola Verónica Franco Martínez VICECONSUL DEL ECUADOR EN Valencia España A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

OFICINA TÉCNICA TES, S.L. ✓

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

26 de julio de 1993.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Salvador España Tamayo.

NÚMERO DE REGISTRO:

Inscripción 1ª, Hoja V-28981, Folio 99 y siguientes, Tomo 4634, Libro 1944 de la sección general del Libro de Sociedades.

FECHA DE REGISTRO:

24 de agosto de 1993.



ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL)

OFICINA TÉCNICA TES, S.L. tendrá por objeto social el servicio de asesoramiento, diseño, cálculo, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia propia de la ingeniería, arquitectura y urbanismo. El desarrollo y ejecución de trabajos de delineación, tanto en ingeniería civil como edificación, edificación de planes de seguridad y salud, así como labores de coordinación en materia de seguridad y salud.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA

Calle Cronista Carreres nº 5 – entresuelo 1º, 46003 (Valencia)

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

- (X) Carta de solicitud de emisión de certificado de existencia legal.
- (X) Acreditación de que la inversión será superior a \$2.000.
- (X) Documento notarial de constitución de la compañía.
- (X) Documentos notariales de modificación de estatutos, cambios de domicilios, aumentos de capital, etc.
- (X) Documento notarial de nombramiento de administrador.
- (X) Certificado actualizado del Registro Mercantil de Valencia de que la compañía existe y que no se encuentra inscrita disolución ni liquidación.
- (X) Poder a favor de ecuatoriano en el que se le otorgue la representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador.



0000034

CERTIFICACION

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, la suscrita certifica que la compañía está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales en el exterior y cuyas actividades están conformes a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Valencia, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de dos mil doce.

Partida: III.14.1

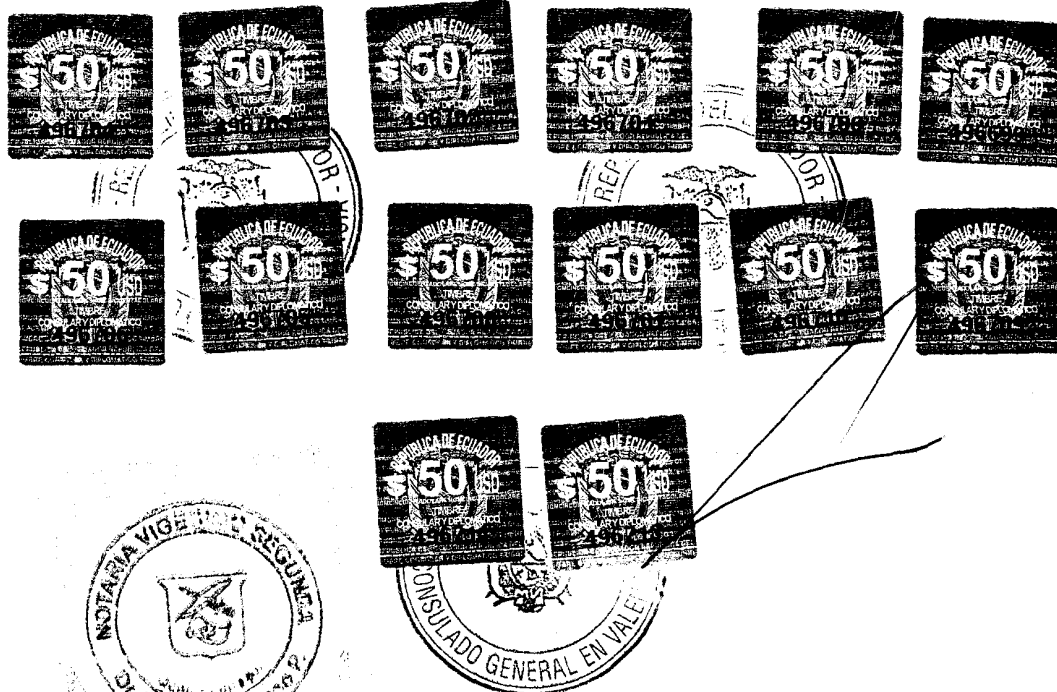
Arancel: USD 700,00

Num: 02/2012

Paola Franco Martínez
PAOLA FRANCO MARTÍNEZ
Vicecónsul del Ecuador en Valencia
Paola Franco Martínez
Vicecónsul de Ecuador
Valencia – España



Espacio reservado para los timbres fiscales



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del doctor Octavio Guadalupe Peñafiel, con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que contiene CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA, SUSCRITO POR PAOLA VERONICA FRANCO MARTINEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA-ESPAÑA, DE LA COMPAÑÍA OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA, que en dos fojas útiles antecede más la petición del abogado. Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2220

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.-



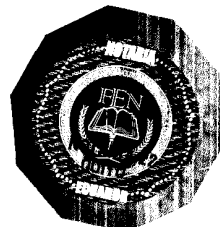
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



0000035

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la protocolización de documento que contiene el CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA, SUSCRITO POR PAOLA VERONICA FRANCO MARTINEZ, VICECONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA - ESPAÑA, DE LA COMPAÑIA "OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA", con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, ante el suscrito Notario; tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6648, emitida con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Camilo Valdivieso Cueva.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.-

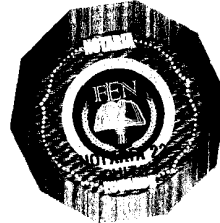


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador ÚNICO, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **046.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **711.-** Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg

0000037

DI 3 COPIAS K.A.

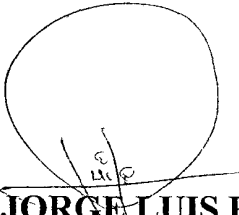
PROTOCOLIZACION

31 OCT 2012

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene LA ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", de la cual me otorgará tres copias certificadas.

Atentamente.


AB. JORGE LUIS PAEZ PABON
MAT. 17-2011-482



27320

AX9707464

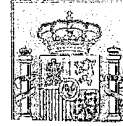
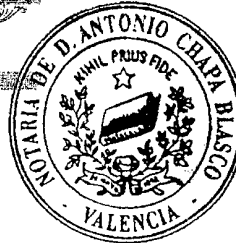
10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6D1602795

02/2005



VALENCIA MERCANTIL
 OFICINA TÉCNICA TES SOCIEDAD LIMITADA
 Presentación: 1/467/120 Folio: 18
 Prot.: 2005/1005/N/11/05/2005
 Fecha: 13/07/2005 Hora: 09:16
 N.Entrada: 1/2005/25.915,0

**M.- ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE
 AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, de la entidad mercantil
 "OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA".-**

NUMERO MIL CINCO. -----

EN VALENCIA, a once de mayo de dos mil cinco. -----

Ante mí, **ANTONIO CHAPA BLASCO**, Notario de esta
 Capital y su Ilustre Colegio, -----

COM P A R E C E:

DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO, mayor de edad,
 casado, vecino de Valencia, con domicilio en la Avenida
 Blasco Ibáñez, número 91; con D.N.I. y N.I.F número
 20.773.166-A. -----

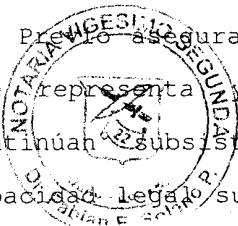
Interviene en nombre y representación, como
 Administrador Único, de la Compañía Mercantil **"OFICINA
 TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**, domiciliada en
 Valencia, calle Cronista Carreres, nº 5, Entresuelo 1º,
 con C.I.F. número B-96-200308; constituida por tiempo
 indefinido, en escritura autorizada por la Notario de
 Alginet, Doña Ana María Mas Mayor, el 26 de julio de
 1.993, y adaptados sus Estatutos a la vigente



legislación por escritura autorizada por la Notario de Carlet Doña María Desamparados Beaus Climent, el 29 de Mayo de 2.001, bajo el número 384 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 4.634, libro 1.944 de la Sección General, folio 161, hoja número V-28.981, inscripción 4^a. -----

Fue nombrado para dicho cargo, por tiempo indefinido, en escritura de 24 de noviembre de 1.995, ante la citada notario, que causo la inscripción 2^a en el Registro Mercantil, y se halla especialmente facultado en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la sociedad, celebrada el día 9 de Mayo de 2.005, según **certificación** de igual fecha, librada por el compareciente como Administrador Único, que en este acto me entrega y dejo **incorporada** a la presente como parte integrante de la misma, cuya firma legitimo. -----

Proveyo asegurarme el compareciente que la Sociedad que representa y cargo y facultades que ostenta continúan subsistentes íntegramente, le juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE**



AX9707465

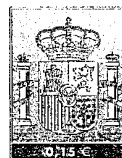
10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6D1602796

02/2005



AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL y, con este fin, **DICE** -----

Que cumplimentando los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2.005, y que se consignan en transcripción literal en la certificación anteriormente mencionada, que ha quedado unida a esta escritura, y cuyo contenido se da por íntegramente reproducido, los eleva mediante la presente a públicos, y -----

O T O R G A:

PRIMERO.- Queda ampliado el objeto social y, en consecuencia, modificado el artículo 2º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción consta en la certificación protocolizada que doy aquí por reproducida. -----

SEGUNDO.- El compareciente, según obra, **SOLICITA** la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Así lo ha dicho y otorgado ante mí. -----

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

Los datos de carácter personal de los intervinientes, necesarios para el otorgamiento de la presente escritura, se incorporan al fichero de datos



de protocolo y documentación notarial y al de Administraciones Públicas obrantes en esta notaría. Pudiendo ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con la legislación vigente tengan derecho a ellos. -----

Hechas las advertencias legales pertinentes, especialmente la de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y leído este instrumento, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, lo consiente el compareciente y lo firma. ---

De que le he identificado por medio de su reseñado documento nacional de identidad y de todo lo contenido en este instrumento público, que queda extendido en dos folios timbrados de papel notarial, serie 6D números 1.600.044 y siguiente correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente = SIGNADO.- Antonio Chapa Blasco = RUBRICADOS Y SELLADO. -----

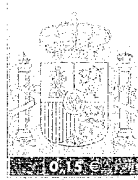
DISIGENCIA.- Yo extiendo para hacer constar que, continúa la escritura matriz número 1005 de mi protocolo extendida en dos folios timbrados de papel notarial, serie 6D, números 1.600.044 y siguiente

AX9707466

10/2011



10/2011



DON SALVADOR-ANTONIO ESPAÑA TAMAYO,
Administrador único de la Compañía Mercantil "OFICINA
TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA".

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 9 de Mayo de 2.005, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en Valencia, el día 9 de Mayo de 2.005.
- Se confeccionó la lista de asistentes que figura al comienzo del Acta.
- Se formó el oportuno orden del día que fué aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.
- La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, su celebración.
- Fueron designados, con arreglo a los Estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente de la misma Doña María Amparo Pérez Bayo, y Secretario Don Salvador-Antonio España Tamayo.
- Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente:

"PRIMERO: Ampliar el objeto social y, como consecuencia, modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales que, a partir de ahora, tendrá la siguiente redacción:

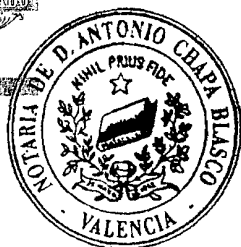
"ARTÍCULO 2º.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto el servicio de asesoramiento, diseño, cálculo, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia propia de la Ingeniería, la Arquitectura y el Urbanismo. El desarrollo y la ejecución de los trabajos de delineación, tanto en ingeniería civil como en edificación. La edificación de planes y estudios de seguridad y salud, así como labores de coordinación

0000040

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6D1602797

02/2005

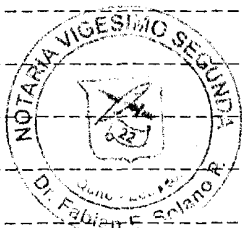


correlativo, y en el presente folio número 5Y7874841,
con objeto de poder extender la nota exigida por la
Norma General 9ª del vigente arancel notarial. En
Valencia, a once de mayo de dos mil cinco.- Doy fe. ---

SIGNADO.- Antonio Chapa Blasco = RUBRICADOS Y
SELLADO. -----

APLICACION ARANCELES LEY 8/89 (D. A. 3)
Acto(s): DOCUMENTO SIN CUANTIA

-----DOCUMENTOS UNIDOS -----



AX9707467

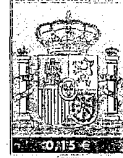
10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6D1602798

02/2005



en materia de seguridad y salud.

Las actividades que componen el objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la Sociedad ni por estos estatutos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como sea necesario, al Administrador único, Don Salvador Antonio España Tamayo, para que concurra ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos, realizando cuanto además proceda, sin excepción alguna, hasta conseguir su debida inscripción en el Registro Mercantil."

-El acta de la Junta fué redactada al finalizar la reunión, leída por el Secretario, aprobada por los asistentes y firmada por el Secretario y el Presidente antes citados.

Y para que así conste extendiendo esta certificación, el mismo día de la celebración de la Junta.

EL ADMINISTRADOR UNICO,

Fdo Salvador Antonio España Tamayo.

0000041



ES COPIA que libro para **OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA** traslado que concuerda fielmente con su original, donde dejo anotada esta expedición. La expido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 6D, números el presente y los tres inmediatamente anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, y al que dejo agregado un folio de la serie 6D número siguiente en orden para la consignación de notas por los Registros y oficinas Públicas, en Valencia, a dieciséis de mayo de dos mil cinco. Doy fe.- Vale lo soberrraspado: "41". Reitero fe.-



[Handwritten signature]

AX9707468

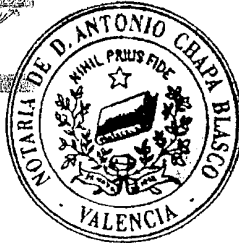
10/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6D1602799

02/2005



**FOLIO EN BLANCO PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR
LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS. (ART. 241 R.N.).**



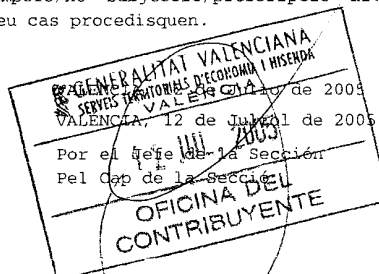
GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ
SERVEIS TERRITORIALS D'ECONOMIA I HISENDA DE VALÈNCIA

TP-EH4600-2005/56202

El presente documento se devuelve a la persona interesada por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeto/prescrito al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para la comprobación de la exención/no sujeción/prescripción alegada, o práctica de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan.

El present document es torna a la persona interessada per haver al·legat que l'acte o contracte que conté està exempt/no subjecte/prescrit a l'impost. Ha presentat còpia que es conserva a L'oficina per a la comprovació de l'exempció/no subjecció/prescripció al·legada, o pràctica de la liquidació o liquidacions que, en el seu cas procedisquen.



0000042

VALENCIA MERCANTIL

Gran Vía Marqués del Turia, 57 - 46005 VALENCIA

OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO : 1/2005/25.915.0

DIARIO : 467

ASIENTO : 120

Carmen Perez Lopez Ponce de Leon, Registradora Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 4634

LIBRO : 1944

FOLIO : 104

HOJA : Y-28981

HOJA BIS:

INSCRIP.: 6

INS. B/S :

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA de la inscripción practicada.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 17,13 Euros (2.850 Pts.) N.FACTURA:

VALENCIA , 21 de Julio de 2005,

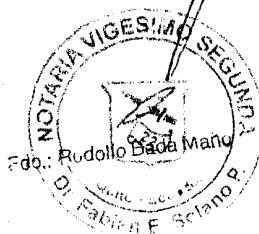
LA REGISTRADORA ACCIDENTAL



BASE declared: ☒ Yes ☐ No

НОМЕРЫ: 1/20, 21, 22, 23 14 (207/380)

19'87 Euros



223

AX9707469

10/2011

**TESTIMONIO:** -----

YO, **FEDERICO ORTELLES PÉREZ**, NOTARIO DE
VALENCIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: Que las fotocopias que preceden son
fiel reproducción del documento que me ha
sido exhibido. -----

Y para que conste, extendiendo el presente
TESTIMONIO en cinco folios de papel timbra-
do notarial números AX9707464, los cuatro
siguientes en orden correlativo y el del
presente.-----

En Valencia, once de septiembre de dos mil
doce.-----

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0186057035



Causa el asiento número 890/12 de la sec-
ción segunda del Libro Indicador del año en
curso. -----

0000043



FEDERICO ORTELLS PÉREZ
VICENTE TOMÁS BERNAT
NOTARIOS

Plaza Porta de la Mar, 6-1.º-5.ª
 Tel. 96 351 1448 - Fax 96 352 8630
 46004 VALENCIA

IDENTIFICACION FISCAL

Agencia Tributaria

Código de Identificación

B96200308

Denominación **OFICINA TECNICA TES, SL**
 Razón Social
 Domicilio **CL CRONISTA CARRERES 5**
 Social **VALENCIA 46001 VALENCIA**
 Domicilio **CL CRONISTA CARRERES 5**
 Fiscal **VALENCIA 46001 VALENCIA**
 Actividad Principal CNAE
 Administración **46603**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DECRETO 2.423/1975, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL (B.O.E. NUM. 253 DE 22 DE OCTUBRE):

• El Código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualquiera que sean las modificaciones que experimente aquélla, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica. (Art. 2.º)

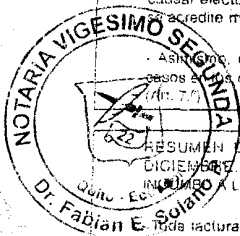
• Será obligatoria la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas, y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la presente tarjeta. (Art. 4.º)

• Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos contenidos en la presente tarjeta. (Art. 7.º)

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 3.º DEL REAL DECRETO 2.402/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCLUYA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE):

• Toda factura y sus copias o matrices contendrán el número de identificación fiscal del expedidor y del destinatario. (Art. 1.º)

• Para las personas jurídicas, y entidades en general, el número de identificación fiscal estará constituido por el código de identificación que se les asigne de acuerdo con el Decreto 2.423/1975, de 25 de septiembre.





TESTIMONIO: -----

YO, FEDERICO ORTELLS PÉREZ, NOTARIO DE
VALENCIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel
reproducción de su documento original que
me fue exhibido el catorce de Enero de
dos mil nueve . -----

Y para que conste, a instancia de parte
interesada, libro este testimonio en mi
residencia, a dieciséis de Septiembre de dos
mil nueve. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



01428



[Handwritten signature]

Libro Indicador sección segunda nº1748 /0:

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0186097856

RX61942



0000041

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =

= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FEDERICO ORTELLS PEREZ

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 16/09/2009

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA

Country/Pays:

El presente documento público

This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. FEDERICO ORTELLS PEREZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

5.- En Valencia
at/à

6.- el día 24 septiembre 2012
the/le

7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par

8.- Con el número 17062 2012
nº/sous nº

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10.- Firma:
Signature: Signature:

D. César Belda Casanova
Decano



A201722097

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

15 OCT 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

7878/14

RX6194207

RU8032662



TESTIMONIO: -----

YO, **FEDERICO ORTELLS PÉREZ**, NOTARIO DE
VALENCIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: Que la fotocopia que precede es
fiel reproducción de su documento original
que me ha sido exhibido.-----

Y para que conste, extendiendo el presente
TESTIMONIO en este único folio -----

En Valencia, a veintidós de junio de dos
mil doce.-----



[Handwritten signature]



Causa el asiento número 716/12 de la sec-
ción segunda del Libro Indicador del año en
curso.



0000046

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FEDERICO ORTELLS PEREZ

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 22/06/2012

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1.- País: ESPAÑA
Country/Pays: El presente documento público
This public document/le présent acte public
- 2.- Ha sido firmado por D. FEDERICO ORTELLS PEREZ
has been signed by
a été signé par
- 3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

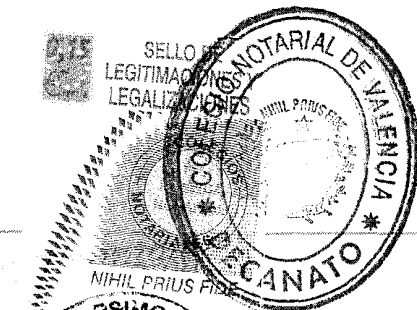
- 5.- En Valencia
at/à
- 6.- el día 26 junio 2012
the/le
- 7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par
- 8.- Con el número 11399, 2012
nº/sous nº
- 9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

- 10.- Firma:
Signature: Signature:

D. Simón Ribelles Durá
Secretario



181837348



RV0505395

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

en 22 de junio de 2012

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

5069/9



0000047

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =

= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of the Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FEDERICO ORTELLS PEREZ

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 11/09/2012

the day

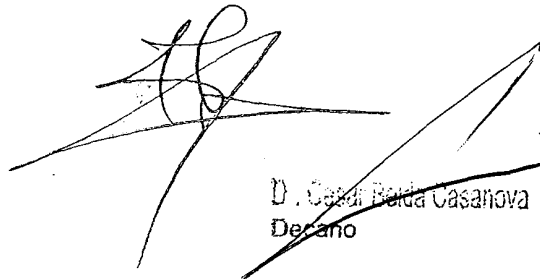
Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1.- País: ESPAÑA
Country/Pays:
- El presente documento público
This public document/le présent acte public
- 2.- Ha sido firmado por D. FEDERICO ORTELLS PEREZ
has been signed by
a été signé par
- 3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

- 5.- En Valencia 6.- el día 24 septiembre 2012
at/a the/le
- 7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par
- 8.- Con el número 17063 2012
nº/sous nº
- 9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:
- 10.- Firma:
Signature: Signature:


D. Cesar Belda Casanova
Decano



7878/14

RX6194205

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del abogado Jorge Páez Pabón, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cuatrocientos ochenta y dos del Foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el documento que contiene LA ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL "OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA", otorgada el once de mayo del dos mil cinco, ante el Notario de Valencia-España, señor Antonio Chapa Blasco, que en siete fojas útiles antecede más la petición del abogado. Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



0000048

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la protocolización de documento que contiene LA ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL "OFICINA TECNICA TES SOCIEDAD LIMITADA", con fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, ante el suscrito Notario; tomé nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6648, emitida con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Camilo Valdivieso Cueva.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



Registro Mercantil de Quito

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador ÚNICO, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **046**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **711**.- Quito, a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 14

Nº 0003346

IMP. IGM. 00

Protocolización.
Dl 2 Copias K.A.

0000050

ESCRITURA N° 1002

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene EL CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA OFICINA TECNICA TES, S. L.", de la cual me otorgará dos copias certificadas.

Atentamente.


Dr. Ramiro H. Cordero
ABOGADO
MAT. PROF. 0053 C.A.P





BANCO
PROMERICA



2.000.00

Banco
Promerica



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 23 de octubre del 2012

No. 0101022213451

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

OFICINA TÉCNICA TES, S. L.

USD 2000. 00

TOTAL USD \$ 2000.00

DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: OFICINA TÉCNICA TES, S. L.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

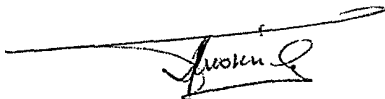
Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.


Banco Promerica
Firma Autorizada


Banco Promerica
Adriana Gaven
JEFE DE AGENCIA
Firma Autorizada

0000051

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del doctor Ramiro Calvache, abogado con matrícula profesional número nueve mil cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas a cargo del doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Décimo Quinto del cantón Quito Encargado, mediante acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, **EL CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA OFICINA TECNICA TES, S.L.**, que anteceden en una foja útil, más la petición del abogado, con esta fecha. Quito, cinco de diciembre del año dos mil doce.-

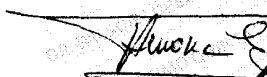


DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



Se protocolizó ante mí doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Décimo Quinto de este cantón Quito ENCARGADO, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre del año dos mil doce.-

**NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO**



DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

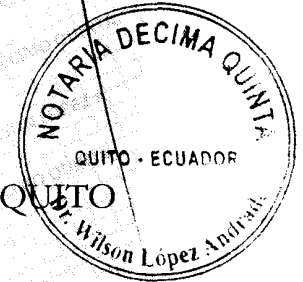
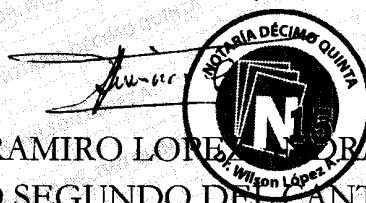


**DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO**

0000052

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de protocolización del CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA OFICINA TECNICA TES, S.L., celebrada el ~~cinco~~ de diciembre del dos mil doce, ante el suscrito Notario Décimo Quinto del cantón Quito Encargado, doctor Wilson Ramiro López Andrade, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, tomé nota de la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.6648, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, en la que califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el suscrito Notario con fecha cino de diciembre del dos mil doce y autoriza el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la Compañía de nacionalidad española OFICINA TECNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA. Quito, veintiseis de diciembre del dos mil doce.

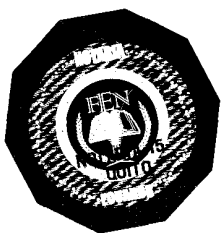
**NOTARIA DÉCIMO QUINTA
QUITO**



DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**DR. WILSON LÓPEZ A.
ENCARGADO**



Registro Mercantil de Quito

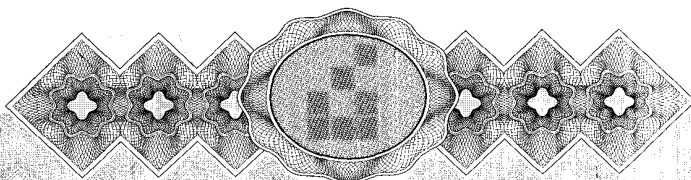
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.012, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador **ÚNICO**, a favor del **SR. GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA**, efectuadas el 17 de octubre de 2.012 (3); 31 de octubre del 2.012 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN SOLANO PAZMIÑO**; y, 05 de diciembre del 2.012 del 2.012 (1), efectuada ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **046.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **711.-** Quito a siete de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg.



Nº 0003349